



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
DECANATO

Visto el expediente digital con registro N° F11A0-20240000090 de fecha 09 de setiembre del 2024, sobre la DIRECTIVA N° 004-2024-UPG-CA/FCC-UNMSM “PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE ASISTENCIA Y RECUPERACIÓN DE CLASES”, presentado por la Unidad de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 70º de la Ley Universitaria N° 30220, inciso 70.2, prescribe a la letra: “Son atribuciones del Decano, dirigir administrativamente la Facultad” y en el inciso 70.3 “dirigir académicamente la Facultad...”;

Que siendo política de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la mejora permanente del rendimiento académico de los estudiantes sobre la base del continuo desarrollo de la calidad en su formación; por lo que establece procedimientos para involucrar la participación docente en la gestión académica y en actividades, con el propósito de optimizar la calidad académica;

Que mediante el Oficio N° 000112-2024-VDIP-FCC/UNMSM de fecha 09 de setiembre del 2024, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remite la DIRECTIVA N° 004-2024-UPG-CA/FCC-UNMSM “PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE ASISTENCIA Y RECUPERACIÓN DE CLASES”, que tiene como objetivo establecer procedimientos para el control de asistencia y recuperación de clases de docentes y estudiantes de los Programas de Maestrías y Doctorados que se dictan en la Unidad de Posgrado;

Que la DIRECTIVA N° 004-2024-UPG-CA/FCC-UNMSM, será de aplicación y cumplimiento obligatorio de los docentes y estudiantes de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bajo la supervisión de la Coordinación Académica a través de los Coordinadores de los Programas de Maestrías y Doctorados;

Que mediante Oficio N° 000134-2024-CF-FCC/UNMSM de fecha 20 de setiembre del 2024, el Secretario del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, informa que Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad realizado el día 20 de setiembre del 2024, se aprobó por unanimidad, la DIRECTIVA N° 004-2024-UPG-CA/FCC-UNMSM “PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE ASISTENCIA Y RECUPERACIÓN DE CLASES”, remitido por el Vicedecanato de Investigación y Posgrado, mediante Oficio N° 000112-2024-VDIP-FCC/UNMSM, y;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### SE RESUELVE:

- 1º Aprobar la DIRECTIVA N° 004-2024-UPG-CA/FCC-UNMSM “PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE ASISTENCIA Y RECUPERACIÓN DE CLASES”, presentado por el Vicedecanato de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a fojas dos (2) forman parte de la presente Resolución Decanal.
- 2º Precisar que la DIRECTIVA N° 004-2024-UPG-CA/FCC-UNMSM, será de aplicación y cumplimiento obligatorio de los docentes y estudiantes de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bajo la supervisión de la Coordinación Académica a través de los Coordinadores de los Programas de Maestrías y Doctorados.
- 3º Encargar al Vicedecanato de Investigación y Posgrado y a la Coordinación Académica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

...//

---

## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Calle Germán Amezaga N° 375 - Lima, Perú/ Central:(511) 6197000  
www.unmsm.edu.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RSREITT





## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
DECANATO

...//

- 2 -

- 4° Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DR. CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO**  
VICEDECANO ACADÉMICO

**DR. VÍCTOR DANTE ATAUPILLCO VERA**  
DECANO

/bjsb/ielm

---

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Calle Germán Amezaga N° 375 - Lima, Perú/ Central:(511) 6197000  
www.unmsm.edu.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RSREITT

